

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2018-00432-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Vallé, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el oficio No. 3754 procedente de esta mismo Despacho librado dentro de este proceso, con el cual solicita el embargo y secuestro de los bienes y remanentes que quedaren o llegaren a quedar al demandado **HEBER JOSE MOLINA FRANCO** dentro del proceso con Rad: 2014-00538 de este mismo estrado judicial; se observa, que no es posible acceder a dicha petición, por cuanto el proceso del cual solicitan los remanentes se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 21 de julio de 2015; En virtud del memorial del 08 de septiembre de 2020, aportado por el Doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, apoderado judicial de la parte actora, donde solicita requerir o relevar al Curador Ad-Litem designado, se tiene que no se accederá a ello, toda vez que el mismo aporoto escrito el 11 de septiembre de 2020 aceptando de su cargo y así mismo, solicito cita con el fin de notificarse y que se le haga entrega del traslado correspondiente, a lo cual se accederá por ser procedente dicha solicitud, el Despacho;

DISPONE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de remanentes solicitada por el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la petición realizada por el Doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, apoderado judicial de la parte actora la Doctora **GUTIERREZ DE GUTIRREZ**, conforme a lo indicado en este auto.

TERCERO: ACCEDER a la petición realizada por el Doctor **NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA**, designado como Curador Ad-Litem de la demandada **CILIA MERY MOLINA**.

CUARTO: CITese al Doctor **NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA**, para el 28 de Septiembre de 2020 a las 9:30 AM, con el fin de que se notifique de su designación como Curador Ad-Litem de la demandada **CILIA MERY MOLINA** y **HAGASELE** entrega del respectivo traslado.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

Ana Rita Gómez Corrales
ANA RITA GÓMEZ CORRALES

DTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P
DDOS: CILIA MERY MOLINA Y OTRO
KAP.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 25 SEP 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 063 de la misma fecha.

ARBAY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.